RESOLUCION DE ALCALDIA N° 276 -2021-MDI

Independencia, 01 de Octubre de 2021.

VISTO; El Informe N° 293-2020-MDI/GDE/SGPE: Aprobación de las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE MDI – 2021, remitido por por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al Financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva; con excepción de los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las Oficinas, Órganos o Comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 48-2021-MDI, de fecha 17 de Agosto del 2021, se APROBÓ la aplicación de la Ley N° 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/.1'200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 soles) en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante INFORME N° 100 -2021-MDI/GPP/SGPI-ECMJ, de fecha 27 de setiembre de 2021, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE MDI 2021-1;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de Planes de Negocio del Concurso PROCOMPITE MDI 2021-1, ha sido designado mediante Acta de fecha 29 de Setiembre de 2021 y está integrado por: **a) Presidente:** Elder Sal y Rosas Guielac con DNI N° 45678540; **b) Secretario Técnico:** Edwin Cesar Macedo Jamanca con DNI N° 45632709; **c) Primer miembro:** Edson Maradona Yldefonzo Atanacio con DNI N° 44346195 y **d) Segundo miembro:** Victor Milla Lliuya con DNI N° 31632141;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: *"Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las Bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación";* la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, mediante INFORME N° 293 - 2020-MDI/GDE/SGPE, de fecha 29 de setiembre de 2021, remitió al Titular las Bases del Concurso denominado PROCOMPITE 2021-1 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a la conformidad legal contenida en el Informe Legal N° 292-2021-MDI/GAJ/ELCS, de la Gerencia de Asesoría Jurídicas atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía; con las visas de Secretaría General, Desarrollo Económico, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES PARA EL FONDO CONCURSABLE DENOMINADO PROCOMPITE MDI 2021-1, que cofinanciará Planes de Negocios de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de: Cuy, Ovino, Apicultura, Cereales, Palto, Turismo, Artesanía, conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Independencia ejecute el desarrollo de la Fase de Implementación del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE MDI 2021-1 con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su reglamento vigente.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, publicar en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

FSC/kgp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
C.P.C. Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE